RESOLUCION SNPP N° 271 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERENDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 07 de marzo del 2014

VISTO: el informe de fecha 26 de febrero del 2014, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 211 /14, en el cual se realizo el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2014, para la contratación de Servicios de Limpieza de Edificio – Ad Referéndum y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 21 días del mes de febrero, siendo las 8:30 horas, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, perteneciente a la firma: EL MEJOR S.R.L., CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, SEGE S.R.L.----------

Que, a fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/14.----------

Que, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...". Siendo la más baja la oferta de la firma SEGE S.R.L. se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma SEGE S.R.L., no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/14. Se detalla a continuación los documentos solicitados a dicha firma, vía mail por nota UOC N° 93/14 de fecha 24/02/14, los cuales fueron solicitados en un plazo no mayor a 24 horas: Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizada, y la planilla presentada a dicha institución, Presentación de la

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SNPP Secretaría General

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 271 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERENDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 07 de marzo del 2014

..../nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de la Sección IV del presente Pliego, Certificado de vida y residencia de la nómina de personales propuestos, Antecedente policial de la nómina de personales propuestos, actualizado, Constancia o documentaciones que demuestre que la empresa cuenta con Pacto Ético comercial, Certificado de Calidad ISO 9001 o similares, Constancia emitida por instituciones y/o organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos, Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2010, 2011 y 2012), con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente, Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos con superficies similares, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario, Constancia de trabajos realizados satisfactoriamente en los tres últimos años (2010, 2011 y 2012), mínimo tres, junto con una copia del contrato respectivo (los contratos deberán ser en promedio el 50% del monto total de la oferta), Seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa, Certificado de Origen emitido por el MIC, a los efectos de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.---------

Que, la firma SEGE S.R.L. presenta los documentos en fecha 25/02/14 siendo las 11:00 hs. no así los siguientes documentos: Nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados, lo cual no coincide con los Certificado de vida y residencia y Antecedente policial de los mismos, Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizada, Constancia o documentaciones que demuestre que la empresa cuenta con Pacto Ético comercial, Certificado de Calidad ISO 9001 o similares, Constancia emitida por instituciones y/o organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos, Seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa.----------

Ayda Nolas López
Secretaria

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 271 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERENDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 07 de marzo del 2014

Que, por todo lo mencionado más arriba, y por la no presentación de los documentos solicitados, el comité RECHAZA la oferta de la firma SEGE S.R.L., y se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, de la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas.----------

Que, de la verificación, se ha constatado que la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/14. Se detalla a continuación los documentos solicitados a dicha firma, vía mail por nota UOC N° 96/14 de fecha 26/02/14 recibido por el señor Cristian Samudio, los cuales fueron solicitados en un plazo no mayor a 24 horas: Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Justicia y Trabajo (MJT), en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas, Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de la Sección IV del presente Pliego, Certificado de vida y residencia de la nómina de personales propuestos, Constancia o documentaciones que demuestre que la empresa cuenta con Pacto Ético comercial, Declaración Jurada de que los productos a ser utilizados cuentan con el registro correspondiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Declaración Jurada, la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del servicio son adecuados a los fines, Certificado de Calidad ISO 9001 o similares, Constancia emitida por instituciones y/o organismos de pertenecer a grupos o ser miembro de programas de reciclados de residuos, Relatorio ilustrativo de la empresa, organigrama, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación, Fotocopia autenticada del Balance General de los tres últimos años (2010, 2011 y 2012), con la copia del formulario de liquidación de impuesto del ejercicio correspondiente, Seguro contra riesgos varios, que cubre las responsabilidades emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa.----------

Renato I. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 271 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERENDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 07 de marzo del 2014

Que, la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter formal requeridos en el PBC del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/14 y solicitados por nota UOC N° 96/14 de fecha 26/02/14.----------

Que, por todo lo mencionado más arriba, y por la no presentación de los documentos solicitados, este comité RECHAZA la oferta de la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas, y se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC de la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma EL MEJOR S.R.L.----------

Que, por nota UOC N° 95/14 de fecha 26/02/14 recibida por la Sra. Patricia Benítez, se solicita las documentaciones faltantes a dicha firma, en un plazo no mayor a 24 hs.----------

Que, la firma EL MEJOR S.R.L. presenta los documentos solicitados en fecha 27/02/14 siendo las 13:00 hs. Cumpliendo en forma y en fecha lo solicitado.----------

Que, habiéndose comprobado a través de todos los documentos presentados, la empresa EL MEJOR S.R.L., CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación.----------

Que, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 36 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar la oferta presentada por la firma EL MEJOR S.R.L., en cuanto a capacidad financiera del Oferente.----------

Que, se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone ... "que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional", siendo la única que califica la empresa EL MEJOR S.R.L.----------

Que, con lo manifestado se corrobora que la firma EL MEJOR S.R.L. cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Ana M. Molas Lezcano
Abogada
Matrícula 17480

Renato J. Angelo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 271 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERENDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 07 de marzo del 2014

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2014, para "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERENDUM", a la siguiente firma: EL MEJOR S.R.L. con RUC N° 80011003-0, por un monto mínimo de Gs. 280.000.000.- (guaraníes doscientos ochenta millones.-) y hasta un máximo de Gs. 560.000.000.- (guaraníes quinientos sesenta millones.-) para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2014, para el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional.-------

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2014 a la firma según el siguiente detalle: ----------

Dra. Mónica Daniela Molas Sanchez
Abogada
Mat. C.S.J. 7480

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP N° 271 /14

"POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2014, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIO – AD REFERENDUM, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL" ----------

Asunción, 07 de marzo del 2014

- **EL MEJOR S.R.L.** con **RUC N° 80011003-0,** por un monto mínimo de **Gs. 280.000.000.-** (guaraníes doscientos ochenta millones.-) y hasta un máximo de **Gs. 560.000.000.-** (guaraníes quinientos sesenta millones.-) para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------

Art. 2° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL Secretaria General

Sra. Ana González
Secretaria General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

Dr. Guillermo Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL SECRETARIA GENERAL

Renato J. Angulo Aponte
Abogado
Mat. C.S.J. 26347

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL